Bogotá, D.C., (fecha) \_\_\_\_\_\_\_

El Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata (según corresponda), en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Reglamentaria (de competencia para adelantar indagación preliminar vigente a la fecha), en aplicación de lo dispuesto, en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 610 de 2000

1. **CONSIDERANDO.**

(Indicar los antecedentes que originaron la indagación preliminar y que se quiere investigar o establecer).

(Debe tenerse en cuenta la conducencia, la pertinencia y la utilidad, para efectos de decretar las pruebas solicitadas, las cuales buscan esclarecer el hecho materia de la indagación preliminar.

Conforme a las consideraciones precedentes, la (dependencia competente) de la Contraloría de Bogotá, D.C.)

**RESUELVE:**

Primero. Decretar y practicar las siguientes pruebas: (Medios probatorios a decretar: Documentales, Visita Especial, Informe Técnico, Declaración Juramentada, Entrevista, entre otros).

Segundo. Oficiar a la entidad las comunicaciones respectivas.

Tercero. Contra el presente auto no procede recurso alguno

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Nombre completo y firma del Director Técnico Sectorial/Director de Reacción Inmediata.

Proyectó y elaboró: Nombre completo